



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil quince (2.015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-003-2013-00222-01

Demandante: MARI MARGOTH MERCADO DE BALDOVINO

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA
NACIONAL - CAJA GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL "CAGEN"

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 19 de marzo de 2015, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.
2. En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en

numeral 4° del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado